



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2023-00041-00
PROCESO	EXONERACIÓN C.A.
DEMANDANTE	PEDRO CLAVER FERNÁNDEZ SUÁREZ C.C. 5.481.395
DEMANDADO	JACQUELINE ORTÍZ MARTÍNEZ C.C. 22.528.558

Informe Secretarial: Señora Jueza, al despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvese proveer.

Soledad, marzo 28 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Marzo veintiocho (28) del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho rechazará la demanda de exoneración de alimentos, conforme a lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente exoneración de cuota de alimentos, promovida mediante apoderado judicial por el señor Pedro Claver Fernández Suárez C.C. 5.481.395, contra la señora Jacqueline Ortiz Martínez, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 04 de abril 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 052 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ